

**REPUBLICA DE NICARAGUA
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA CIVIL**

**EQUIPO NACIONAL "SUMA"
Estructura y Funciones**

MANAGUA / MAYO / 1997

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA CIVIL

INDICE

- I. CONCEPTO
- II. OBJETIVOS
- III. ESTRUCTURA ORGANICA
 - . Defensa Civil
 - . Ministerio de Salud
 - . ENABAS
 - . Cruz Roja
 - . Inifom
 - . MAS
 - . Contraloría General de la República
- IV. FUNCIONES DEL EQUIPO "SUMA"
 - . De Asistencia Técnica (asesoría)
 - . De Capacitación
 - . De ejecución
- V. PROCESO DE TRABAJO A LO INTERNO DEL EQUIPO

(SUMA) Sistema de Manejo de Suministros de Socorro

I. CONCEPTO

Es la herramienta para el manejo de los suministros humanitarios, desde el momento en que la oferta ha sido hecha por los donantes, hasta que llegan al área de desastres y se almacenan y distribuyen.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Promover la capacidad de manejar efectivamente la información sobre los suministros de socorro que llegan al país durante y post desastres.
- 2.2. Participar en la capacitación de los Recursos Humanos, de las instituciones involucradas en el manejo de los suministros de socorro, a nivel nacional y regional.
- 2.3. Evaluar el adecuado funcionamiento y desarrollo técnico de los recursos humanos capacitados, en beneficio de la calidad y eficacia de las actividades del SUMA.

III. ESTRUCTURA ORGANICA

La estructura orgánica para el manejo del SUMA, y responder por los distintos procesos que se desarrollan al aplicar esta herramienta, estará conformada por las siguientes estructuras:

- **Defensa Civil**

Es la estructura técnico-normativa que tiene bajo su responsabilidad la conducción, Monitoría, Supervisión y la evaluación de la aplicación de la herramienta SUMA, en los procesos de capacitación y ejecución, en situaciones normales y de emergencias.

- **Ministerio de Salud**

Es la estructura Normativa y Reguladora que tiene bajo su responsabilidad la selección, el almacenamiento, distribución y el seguimiento de los insumos médicos, que lleguen por cualquiera de las fronteras al país.

- **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Es la estructura técnica-REGULADORA, que tiene bajo su responsabilidad el asesoramiento, CONTROL y Seguimiento de los insumos que son acopiados, almacenados y distribuidos a las personas afectadas por desastres naturales.

- **ENABAS**

Es la estructura técnica normatizadora, organizativa y administrativa de los insumos básicos de consumo humano, que le son donados al país en las situaciones de emergencias colectivas.

- **CRUZ ROJA**

Es la institución no gubernamental, responsable de manejar y entregar a los afectados por desastres naturales o antrópicos, los insumos que para tal efecto, han sido acopiados por otras instituciones que conforman el SUMA.

- **INIFOM**

Es la estructura

- **MAS**

IV. FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD

Las funciones que le corresponden a esta Dirección son de la naturaleza siguiente:

- De Normación y Reglamentación
- De Asistencia Técnica
- De Monitoría, Supervisión y Evaluación

1. Normación y reglamentación :

- La Tipificación de las unidades asistenciales según su Capacidad de Resolución
- La Estructura y composición de los recursos con que deben contar los servicios de salud (Plantillas básicas).
- El proceso de trabajo al interior de las unidades de salud así como en su ámbito de cobertura. (Unidades/Territorios)
- Los Procedimientos de Organización de los flujos de atención a los pacientes al interior de la red de servicios y en la comunidad; así como en las situaciones de tiempos normales y en emergencias propias de las unidades o en las localidades. (Preparativos, Mitigación y Respuestas ante Desastres)
- El diseño Médico-Funcional de las unidades asistenciales, para ajustarse a los modelos normados para cada tipo de unidad del Sistema de salud. (Hospitales, C/S, C/S c Camas y P/S).
- Los manuales de pautas y procedimientos para la aplicación de los procesos de Monitoría, Supervisión y Evaluación, en las unidades de salud.
- La definición de políticas de atención y las propuestas de proyectos de financiamiento externo para programas y actividades del sector.

2. De Asistencia Técnica (asesorías)

- A nivel central para lograr la integración de los programas y actividades; así como su ejecución en los servicios de salud
- A nivel local para impulsar el desarrollo de los SILAIS y la capacidad gerencial de los recursos.
- A instituciones y organizaciones que requieren la utilización de la base de datos e información de las normas técnico-organizativas de los Servicios.

Capacitación e Investigaciones

- Participar en la elaboración de los planes y programas de formación y capacitación, de los diferentes perfiles de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud.
- Brindar docencia y capacitación formal y en servicios a los recursos de salud en la red de servicios.
- Realizar y asesorar la ejecución de investigaciones operativas en la red de servicios de salud.

3. Monitoría - Supervisión y Evaluación de:

- Las condiciones en que se brinda la atención de salud
- La Producción de servicios y su impacto en el estado de salud de la población (eficacia - efectividad).
- Productividad y rendimiento del uso de recursos disponibles en el sistema de salud (eficiencia)
- Disposición de los recursos de acuerdo a las políticas y prioridades de salud en el nivel local.
- Cumplimiento de los planes de distribución y asignación de recursos para tiempos normales y/o emergencias.
- Cumplimiento de las normas, reglamentos y de procedimientos en los servicios.
- La elaboración de los Planes de desarrollo de los recursos en función del desarrollo de los servicios, a partir de las necesidades reales de éstos.
- El funcionamiento de los diferentes comités que se forman en las unidades.
- La ejecución de las auditorías médicas que se realicen de manera programada o por solicitud de los SILAIS.

V. PROCESO DE TRABAJO A LO INTERNO DE LA DIRECCION GENERAL

Para asegurar el óptimo desarrollo de las funciones establecidas a la Dirección General de Servicios de Salud, se requiere de una organización del trabajo interno que permita establecer el ámbito de responsabilidades, de cada uno de sus integrantes, así como de sus interrelaciones.

En ese sentido, se definen los siguientes mecanismos de trabajo:

1. Cada Dirección conformará equipos de trabajo que tendrán actividades específicas a desarrollar de acuerdo al plan de la Dirección en lo que respecta a normación, reglamentación, regulación, capacitación, monitoría-supervisión-evaluación e investigación, las que deberán ser programadas en planes de trabajo.
2. Para asegurar la mayor eficacia posible del proceso de normación y reglamentación, se deberá contar con un marco de referencia; definido previamente en el consejo técnico de la Dirección General y transmitido al grupo de trabajo técnico por la Dirección específica.
3. Las propuestas de normas, reglamentos, planes de capacitación, investigación, Monitoría-Supervisión-Evaluación, deben ser discutidas al interior de cada Dirección para su revisión final, con la participación de todos los integrantes de la Dirección General, (serán presentadas a nivel de consejo técnico) por el grupo que las elaboró.
4. Será responsabilidad del equipo de trabajo (jefatura y funcionarios de las Direcciones), la formulación y diseño de las estrategias de desarrollo de los servicios, incluyendo la de los períodos de emergencias; las que deberán ser discutidas, previo a su presentación en las instancias superiores.
5. La asesoría técnico-metodológica para el proceso de organización de los servicios será responsabilidad de la Dirección General.
6. La asesoría técnico-normativa para servicios específicos al interior de la red será responsabilidad de los equipos de trabajo.

7. El equipo de trabajo de la Dirección será la contrapartida técnica para el seguimiento y formulación de: los planes de compra de insumos, equipamientos, planes de inversión, programas médico-funcionales de las unidades, Integración y funcionamiento de Programas y actividades, distribución de personal de salud, etc.

Para ello se coordinará con las estructuras correspondientes estableciendo un cronograma de trabajo que permita ordenar lógicamente los esfuerzos que se tengan que hacer para direccionar el desarrollo de los servicios de salud.

8. Cada vez que se realicen visitas de Asesorías, Monitoría, Supervisión, Evaluación o Auditorías, se deberán elaborar los informes respectivos, los que deberán ser presentados y discutidos en los consejos técnicos, y además se le dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos por las respectivas direcciones que resulten involucradas.